COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 48/2016 – DE ADJUDICACION Y DECLARACION DESIERTA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM Nº 1 MOTOR GENERADOR DE 30 KVA A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL GOTZE INGENIERIA S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 2 MOTOR GENERADOR DE 200 KVA, DENTRO DEL PROCESO DE LA LCO Nº 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES".

Asunción, 3 de agosto del 2016

VISTO

La Ley 2.051/03 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 352/16 de esta Comandancia.

El **Dictamen Nº 13/16**, de fecha 19 de julio del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada.

La Nota Nº 802/16, de fecha 19 de julio del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 656/16, de fecha 20 de julio del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27.- de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, Expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación";

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité recomienda; la adjudicación de Ítem Nº 1 MOTOR GENERADOR DE 30 KVA, dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016 "ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES", a favor de la firma comercial GOTZE INGENIERIA S.A.; y además, la Declaración Desierta del Ítem Nº 2 MOTOR GENERADOR DE 200 KVA, de conformidad al Artículo 30, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; el cual establece que una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en tres casos concretos, entre los cuales se encuentra el inc. c) "que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante…";

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, en su Dictamen Nº 13/16, de fecha 19 de julio del 2016, se expide favorablemente sobre las recomendaciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Nota N° 802/16, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato del Ítem Nº 1 MOTOR GENERADOR DE 30 KVA, a favor de la firma comercial GOTZE INGENIERIA S.A., y la Declaración Desierta del Ítem Nº 2 MOTOR GENERADOR DE 200 KVA.;

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 656/16, solicita a este Comando la adjudicación del contrato del Ítem Nº 1 MOTOR GENERADOR DE 30 KVA, a favor de la firma comercial GOTZE INGENIERIA S.A., por haber cumplido con los requerimientos legales, económicos y la experiencia, exigido por la convocante. Además la Declaración Desierta del Ítem Nº 2 MOTOR GENERADOR DE 200 KVA, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03, inc. c); correspondiente al proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 para la "ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES", y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el contrato de provisión de **"MOTOR GENERADOR"**, a favor de la firma comercial **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en el Ítem Nº 1 MOTOR GENERADOR DE 30 KVA, hasta la suma de **Gs. 59.000.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones)**. A ejecutarse dentro del programa siguiente:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	530	30	99	200	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	59.000.000
TOTAL GENERAL:								**59.000.000.-**

2. **DECLARAR DESIERTO** el Ítem Nº 2 MOTOR GENERADOR DE 200 KVA, de conformidad al Artículo 30 de la Ley 23051/03 de Contrataciones Públicas, inc. c) que expresa: "que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante…".

3. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.

   1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la decisión adoptada, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

   2°. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03.**

4. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO •

VALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada